





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°076-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante ACUERDO REGIONAL N°068-2024-GRJ/CR de fecha 01.03.2024, en función de los siguientes documentos: 1) Oficio N°064-2024-EPSMMSA/GG y 2) Oficio N°083-2024-EPSMMSA/GG, se acordó: conformar la Comisión Especial, para "recepcionar y evaluar de las propuestas para director represente del Gobierno Regional, ante la EPS Mantaro, ante el Misterio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". La misma que estará integrado por los siguientes Consejeros: Maria Martina Maldonado Doria (Presidenta), Yoni Angel Balbin Peña (Vice Presidente), y Hernán Robert Rojas De La Cruz (Miembro).

Que, mediante el DICTAMEN N°0001-2024-GRJ-COMISIÓN ESPECIAL de "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA DIRECTOR DE LA EPS MANTARO, ANTE EL MISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO", aprobó a nivel de comisión la evaluación de las propuestas para director de la EPS MANTARO, ante el misterio de vivienda, construcción y saneamiento" y propone el Acuerdo como producto de su evaluación.

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Informe N°10-2024-GRJ/GR, suscrito por el gobernador regional Zósimo Cárdenas Muje, se remite la propuesta del candidato Albino Cárdenas Romero y de Elizabeth Virinia Valle Vila, para el cargo de director de la EPS Municipal Mantaro S.A.

Que, mediante el Reporte N°053-2024-GRJ/GGR, suscrito por el gerente general regional, Econ. Roy Gonzales Mayta, solicita al gobernador regional poner de conocimiento al Consejo Regional sobre la propuesta de dos currículos vitae para su revisión.

Que, mediante el Oficio N°064-2024-EPSMMSA/GG, suscrito por el gerente general de la EPS Municipal Mantaro S.A. Ing. Oscar Herrera Ibañez, se hace el requerimiento de propuesta de candidatos a director bajo la referencia de la Resolución Ministerial N°221-2021-VIVIENDA.

Que, mediante el Reporte N°21-2024-GRJ/GRDS, suscrito por la gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Lic. Lisette Ruiz Rivera, sobre el requerimiento de propuesta de candidatos a Director, señala que, en el Artículo 11 sobre formalidades para proponer candidatos, no corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sino al Consejo Regional mediante Acuerdo Regional.

Que, mediante la Carta N°003-2024-GRJ/CR-MMMD, suscrita por la consejera regional de Concepción, María Martina Maldonado Doria, convoca a los miembros a una sesión de Comisión Especial y solicita la propuesta de candidatos para Director de la EPS Mantaro.

Que, mediante la Carta N°002-2024-GRJ/CR-MMMD, suscrita por la consejera regional de Concepción, María Martina Maldonado Doria, comunica al gerente general regional. Econ. Roy Gonzales Mayta, la conformación de una Comisión Especial para recepcionar y evaluar las propuestas para Director de la EPS Mantaro.

Que, mediante la Carta N°002-2024-GRJ/CR-MMMD, suscrita por la consejera regional de Concepción, María Martina Maldonado Doria, comunica al gobernador regional. Econ. Zósimo Cárdenas Muje, la conformación de una Comisión Especial para recepcionar y evaluar las propuestas para Director de la EPS Mantaro.

Que, mediante el Documento Solicitud, suscrito por Alexander Jesús Rutti Guevara, solicita se le considere para la evaluación de currículo como postulante a Director de la EPS Mantaro S.A.

Que, mediante el Documento Solicitud, suscrito por Roger Antonio Cavero Huamán, solicita ser considerado como postulante al cargo de Director de la EPS Mantaro S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
M.R. Ing. Rajael Anderson Gonzales Urers

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN CONSEJO REGIONAL



Que, mediante el Oficio N°063-2024-GRJ/GGR, suscrito por el gerente general regional, Econ. Roy Gonzales Mayta, remite propuesta para Director de la EPS Mantaro, al candidato Jorge Luis Rojas Moreno.

Que, mediante la Carta N°001-2024-VSNR, suscrita por Venancio Santiago Navarro Rodríguez, solicita participar en el proceso de selección para candidato a Director en la EPS Municipal Mantaro S.A.

Que, en sesión de comisión de fecha 06 y 7.03.204 la Comisión Especial, decepcionó y evaluó los currículo's de los candidatos a Director.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°221-2021-VIVIENDA. Los siguiente:

Artículo 5.- Composición del Directorio Conforme a lo establecido en el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, el Directorio de las EPM está compuesto de la siguiente manera: Banco de Datos de Candidatos a Director, conforme a lo regulado en la presente norma. r) Proponentes La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); los Gobiernos Regionales; y, las instituciones de la Sociedad Civil; quienes proponen candidatos para integrar el Directorio de las EPM. s) RAT Régimen de Apoyo Transitorio. t) Reglamento Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y sus modificatorias. u) Revisión de los expedientes Acción a cargo de la DS, en el caso de los candidatos propuestos por los Gobiernos Regionales y las instituciones de la Sociedad Civil; y, a cargo del Gerente general de la EPM, en el caso de los candidatos propuestos por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); que consiste en revisar y confrontar la información declarada y registrada en la Plataforma Virtual o declarada y presentada, según sea el caso, por los Proponentes, para la designación y/o elección de directores, a fin de determinar si los candidatos a director cumplen con los requisitos y no incurren en ninguno de los impedimentos para ser director, conforme a lo establecido en la normativa sectorial. v) Servicios Públicos i) Servicios de saneamiento; ii) Servicios de telecomunicaciones; iii) Servicios de limpieza pública; iv) Servicios de energía eléctrica e hidrocarburos; v) Servicios de transporte; vi) Servicios de educación; y, vii) Servicios de salud. w) Sociedad Civil Instituciones públicas y privadas representativas de la sociedad señaladas en el artículo 10 de la presente norma. x) Sunass Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. y) Sunedu Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. z) TUO de la Ley Marco Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020- VIVIENDA. aa) VMCS Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS. 1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), a través de Acuerdo del Concejo Municipal. 2. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo del Consejo Regional. 3. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. La elec¢ión o designación del director, titular y suplente, se realiza conjuntamente a través del acuerdo de la JG∦ o de la Resolución del VMCS, según corresponda. En los casos que se haya declarado la conclusión y vacancia del director titular o suplente, según corresponda; la elección o designación de su reemplazo sé efectúa de acuerdo con los Capítulos III y IV de la presente norma, respectivamente. En una misma EPM, el cargo de director, titular y suplente, recae en distintas personas, independientemente de quien lo haya propuesto. Artículo 6.- Candidatos aptos a director La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), los Gobiernos Regionales y la Sociedad Civil deben proponer a candidatos aptos a director. Un candidato a director es apto cuando cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos para ser director, conforme a lo establecido en la normativa sectorial. Para el caso del impedimento regulado en el numeral 12 del artículo 62 del Reglamento, el candidato deberá proceder conforme a lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dentro del plazo establecido en el artículo 22 de la presente norma. Un candidato apto pierde dicha condición durante el procedimiento cuando: i) incurre en algún impedimento para ser director; o, ii) cuando encontrándose vencidos los plazos de vigencia de los documentos indicados en el párrafo 22.1 del artículo 22 de la presente norma no presenta los documentos actualizados que

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIE

Espinoza





ratifiquen dicha condición, dentro del plazo establecido. Artículo 7.- Expediente del candidato a director Los Proponentes son responsables de la elaboración y de la presentación o registro del expediente de cada candidato propuesto, el cual debe contener como mínimo los siguientes documentos: 1. Hoja de Vida suscrita en cada página por el candidato. 2. Copia simple del documento de identidad. 3. Copia simple del diploma de grado académico de bachiller de cualquiera de las carreras siguientes: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 4. Copia simple del título profesional de cualquiera de las carreras siguientes: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. 5. Copia simple de los títulos, certificados y/o constancias que acrediten los estudios de posgrado y/o los estudios de especialización. 6. Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en empresas, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento, de acuerdo con el Cuadro de Equivalencia de Cargos, conforme al Anexo N° 4 de la presente norma. 7. Certificado de antecedentes penales vigente, en el que conste que no registra antecedentes. 8. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ningún impedimento para ser director, conforme al formato del Anexo N° 3 de la presente norma, la cual no debe ser de una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario contados desde su suscripción. Estando al Dictamen N°0001-2024-GRJ-Comisión Especial, que propone aprobar las propuestas de los candidatos para Director representante del Gobierno Regional de Junín, para integrar el Directorio de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. para un nuevo periodo.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En función del Dictamen N°0001-2024-GRJ-Comisión Especial, el Consejo Regional APRUEBA las propuestas de los candidatos para Director representante del Gobierno Regional de Junín, para integrar el Directorio de la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. para un nuevo periodo, a los siguientes profesionales:

- Lic. Roger Antonio Cavero Huamán.
- Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez.
- Abog. Dalia Eufemia Guevara Marcotti.
- Ing. Alexander Jesus Rutti Guevara.
- Econ. Jorge Luis Rojas Moreno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Misterio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que evalúe las propuestas según orden de prelación, a través de la plataforma virtual y las formalidades establecidas.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing./Rafael Anderson Gonzales Ure